



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
22 de febrero de 2010
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial **70º período de sesiones**

Acta resumida de la 1799ª sesión

Celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra, el martes 27 de febrero de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de Gouttes

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Cuarto a séptimo informes periódicos de la ex República Yugoslava de Macedonia
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (tema 5 del programa)
(continuación)

Cuarto a séptimo informes periódicos de la ex República Yugoslava de Macedonia
(CERD/C/MKD/7) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente la delegación macedonia vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) señala que la participación del Gobierno macedonio en la iniciativa del Decenio para la Integración de los Romaníes (2005-2015), que interesa a la mayoría de Estados de Europa oriental, se inscribe en el marco de las medidas que la República de Macedonia ha tomado para acelerar el proceso de inserción de los romaníes. Se ha creado un comité director del Decenio que ha definido cuatro esferas de intervención prioritarias: educación, empleo, salud y vivienda. A este fin se han preparado en cada país planes de acción nacionales dotados de objetivos concretos que señalan las actividades que se desarrollará durante los próximos diez años. El Gobierno macedonio aprobó en enero de 2005 la Estrategia Nacional para los Romaníes y un plan de acción nacional a favor de este grupo. La representante indica que su país es el único de Europa oriental que dispone en el marco del Decenio de un plan de acción nacional a favor de los romaníes.
3. En relación con los problemas que sufren los romaníes relacionados con la vivienda, la Sra. Geleva dice que se ha aprobado un plan de acción nacional para la vivienda cuyo objetivo principal es instalar servicios de urbanismo en las comunidades romaníes y construir viviendas sociales para las personas más vulnerables. En 2005, el Gobierno dio a los romaníes la posibilidad de adquirir las viviendas construidas ilegalmente antes de 1998. El proceso de descentralización aplicado deberá facilitar también la realización del plan de acción a favor de los romaníes en el plano local.
4. Las iniciativas desplegadas para integrar a los romaníes en la sociedad macedonia no constituyen una tentativa de asimilación de esta minoría sino que únicamente quieren reducir la brecha que separa los romaníes del resto de la población. El Gobierno macedonio no tiene intención de hacer que los romaníes renuncien a sus tradiciones, su cultura o su idioma.
5. La representante responde a las pregunta sobre los ashkalis indicando que los miembros de esta minoría, originaria de Egipto, están instalados en los Balcanes desde la época de Alejandro Magno. Su idioma materno es el macedonio y aunque se reconocen como egipcios, a menudo se llaman en privado romaníes.
6. En cuanto a las estadísticas sobre los romaníes, la Sra. Geleva reconoce que hay diferencias entre los datos oficiales extraídos del censo y las estimaciones de las ONG. Según las cifras oficiales, la República de Macedonia cuenta con 54.000 romaníes, lo que representa el 2,67% de la población del país, mientras que según las ONG, viven en la República de Macedonia entre 80.000 y 130.000 romaníes. El Gobierno no puede explicar por qué un número importante de romaníes se niega a declarar su pertenencia a esta minoría, pero considera que en general esto se debe a que los romaníes no conocen bien los derechos que les reconoce la Constitución.
7. El Gobierno ha realizado esfuerzos importantes para mejorar la situación educativa de los romaníes. Se preparó en 2005 un programa para la educación de los romaníes y se estableció un fondo para la educación de los romaníes dotado con un presupuesto de 1,5 millones de euros. Este programa tiene por objeto promover la enseñanza preescolar de los

niños, fortalecer los programas educativos de los padres y facilitar el acceso a bolsas de estudios de la enseñanza secundaria y universitaria.

8. La **Sra. Kamberi** (ex República Yugoslava de Macedonia) señala que los egipcios refugiados de Kosovo tiene un estatuto especial y disfrutan de la protección especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La postura oficial del Gobierno es permitirles permanecer en la República de Macedonia hasta que pueda garantizarse su retorno con plena seguridad.

9. La cuestión de la identificación étnica en las operaciones de censo se ha politizado mucho e incluso ha hecho que se pongan en duda los resultados del último censo organizado en la República de Macedonia. Contrariamente a lo que pueda haberse dicho, las autoridades macedonias no ejercen ninguna presión sobre los ciudadanos para incitarlos a declarar su pertenencia étnica y, al contrario, están dispuestos a examinar los motivos por los que un número importante de personas se niegan a hacerlo.

10. La **Sra. Demirovska** (ex República Yugoslava de Macedonia) señala que el nivel actual de instrucción de los romaníes no es satisfactorio. Estudios del UNICEF han demostrado que en 2000 el 45% de las mujeres romaníes eran analfabetas, contra un 19% de hombres, y que 30% de ellas no habían finalizado el ciclo de enseñanza primaria, mientras que esta cifra era de 20% para los hombres. El bajo índice de asistencia escolar de los niños romaníes se explica por un escaso dominio del macedonio. La Estrategia Nacional para los Romaníes y el Plan Nacional de Acción para los Romaníes se inscriben en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el problema del fracaso escolar de los niños y del analfabetismo de los padres romaníes. También se han introducido en el programa de enseñanza secundaria cursos obligatorios para mejorar el entendimiento interétnico y los profesores deben recibir formación sobre el respeto de las culturas y la lucha contra los estereotipos y los prejuicios. La Sra. Demirovska rechaza la tesis de que las medidas adoptadas a favor de la educación e integración de los romaníes llevarán a su asimilación y considera, al contrario, que la educación favorece la protección de la identidad comunitaria.

11. El macedonio es el idioma oficial de la enseñanza, pero algunos cursos se imparten igualmente en albanés, turco o serbio. Además, las minorías que lo deseen pueden pedir que sus hijos estudien con carácter optativo su idioma materno en la escuela primaria. Por último, a petición de una comunidad lingüística dada y con el acuerdo del Ministerio de Educación después de examinar el expediente, el programa escolar puede impartirse íntegramente en el idioma de la comunidad en cuestión.

12. La **Sra. Kikerekova** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que, de conformidad con las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos y otras convenciones sobre la cuestión ratificadas por su país, toda persona llevada ante la justicia tiene el derecho de que se le informe inmediatamente y en su idioma de los motivos de su inculpación. La República de Macedonia ha consagrado este principio cuando modificó su Código de Procedimiento Penal en 1996. La Sra. Kikerekova invita a los miembros del Comité a referirse a los párrafos 70 a 102 del informe, que cita profusamente, para tener más pormenores sobre las leyes aprobadas para hacer efectivas las disposiciones de la quinta enmienda a la Constitución, que prevé la utilización de los idiomas comunitarios en el marco de los procedimientos judiciales: se trata de las leyes que modifican la Ley sobre procedimiento penal, la Ley sobre el procedimiento civil y la Ley sobre lo contencioso-administrativo.

13. La **Sra. Gorgieva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que el Estado parte ha inscrito en su código penal una nueva infracción —crímenes contra la humanidad— cumpliendo así la obligación que le incumbe en virtud del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional, del cual es parte. Los tribunales nacionales pueden a partir de ahora

juzgar a los autores de crímenes de este tipo en virtud del principio de la competencia universal.

14. La **Sra. Kekerekova** (ex República Yugoslava de Macedonia) señala que su país está firmemente decidido a aplicar las normas que figuran en los instrumentos internacionales de los que es parte, especialmente en materia de derecho penal. Presenta como prueba la adhesión de su país al Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos mediante sistemas informáticos, aprobada por el Consejo de Europa en 2003. Con arreglo a las disposiciones del artículo 6 del citado Protocolo, que impone a los Estados la obligación de adoptar medidas legislativas necesarias para definir como infracciones penales la difusión o las demás formas de presentación al público, mediante un sistema informático, de material que niega, minimiza de manera grosera, aprueba o justifica actos constitutivos de genocidio o de crímenes contra la humanidad, la República de Macedonia ha inscrito estas infracciones en su derecho penal. Las nuevas disposiciones se aplican a toda persona, de cualquier nacionalidad, que haya cometido una infracción de este tipo en el territorio macedonio, pero también a toda persona de nacionalidad macedonia que sea culpable en el extranjero de un acto de este tipo.

15. La **Sra. Doneva** (ex República Yugoslava de Macedonia) indica que con arreglo a las últimas estadísticas, el 94% de los solicitantes de asilo desestimados eran romaníes, ashkalis y egipcios. Señala que se desestimó su solicitud porque no cumplían los criterios fijados por la ley pertinente y no por su pertenencia étnica.

16. Un niño nacido de padres uno de los cuales es macedonio y el otro extranjero obtiene automáticamente la nacionalidad macedonia, a menos que de común acuerdo los padres pidan que adquiera la nacionalidad del padre extranjero. El hecho de que el padre extranjero resida ilegalmente en territorio macedonio, de producirse, no influye para nada en el estatuto del niño ni en su derecho a pedir la nacionalidad macedonia.

17. El Código de Ética de la policía reglamenta el comportamiento de los miembros de las fuerzas del orden público en el marco de su mandato, que consiste en asegurar la seguridad y proteger la vida de los ciudadanos. En caso de un recurso excesivo a la fuerza, lo que es raro, el Código de Ética prevé que la dependencia del Ministerio del Interior encargada de luchar contra las prácticas condenables en todas sus formas se hará cargo del expediente e investigará los hechos. Si la dependencia llega a la conclusión de que un agente de policía en el ejercicio de sus funciones violó los derechos humanos, transmitirá el expediente a un mecanismo de control interno. Este mecanismo formula luego recomendaciones obligatorias para los responsables de los servicios competentes del Ministerio del Interior, que a su vez adoptan las medidas disciplinarias para el funcionario infractor.

18. Los Balcanes han sido desde siempre una región donde circulan numerosas armas, centenares de miles según algunas organizaciones no gubernamentales. El fenómeno se ha intensificado con la crisis que ha sacudido la región en el último decenio; por ello se han adoptado, especialmente por parte de la OTAN, varios conjuntos de medidas para recoger las armas antes de que las autoridades nacionales tomen el relevo aprobando una legislación estricta en esta materia.

19. La República de Macedonia no ha ratificado todavía el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, que firmó en septiembre de 2006, porque el proceso de adhesión a la Unión Europea le toma mucho tiempo. Sin embargo, no lo hubiera firmando si no hubiese tenido intención de ratificarlo después.

20. En lo relativo al asunto *Khaled al-Masri* el Parlamento tiene previsto actualmente crear una comisión independiente encargada de debatir la cuestión con mayor profundidad.

21. La Sra. Doneva señala que las relaciones entre las distintas comunidades son armoniosas y que, incluso en el peor momento de la historia del país en 1991, la situación no era tan catastrófica como los medios de comunicación y los políticos daban a entender. Hay que decir que las distintas comunidades coexisten en el país desde hace siglos con el entendimiento más cordial.

22. Con arreglo a la Ley sobre el uso de banderas, el hecho de que una minoría enarbole una bandera distinta de la macedonia se considera antes que nada una expresión de la especificidad étnica de la minoría en cuestión más que una afirmación de su identidad nacional. Por lo tanto, este hecho no plantea problemas en el país.

23. Los visados de salida son una formalidad prevista por la Ley sobre los documentos de trabajo que sólo se aplica en situaciones de urgencia, especialmente en epidemias, por lo que las disposiciones pertinentes no se han puesto nunca en práctica.

24. No puede negarse que en algunos casos la construcción de edificios religiosos cerca de los lugares de culto de otras comunidades religiosas ha provocado debates agitados, pero conviene señalar que lo dicho en este contexto no ha superado nunca determinados límites y que en general, la tenue frontera entre la libertad de expresión y las expresiones tendientes a incitar el odio religioso y racial no se ha traspasado nunca en el país.

25. El **Sr. Billai** (ex República Yugoslava de Macedonia) señala que uno de los hitos importantes de la aplicación del Acuerdo marco de Ohrid fue la aprobación en enero de 2007 de una estrategia para asegurar la representación equitativa de todas las comunidades dentro de la función pública, estrategia que se inscribe en el marco de las políticas públicas para luchar contra la discriminación contra las minorías étnicas en el mundo laboral. Sin embargo, es preciso constatar que desde 2002 los progresos habidos en cuanto a la representación de las minorías han sido modestos, lo que se explica principalmente por la falta de recursos.

26. La **Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) explica que el Acuerdo marco de Ohrid está estructurado en tres partes: la primera se refiere a las enmiendas que deben introducirse en la Constitución; la segunda son las modificación de la legislación interna derivadas de estas enmiendas; y la tercera tiene relación con las medidas encaminadas a restablecer la confianza entre las comunidades. Por lo tanto, el contenido del Acuerdo marco no es directamente aplicable por los tribunales, pero lo es indirectamente por su incorporación a la Constitución y al derecho interno.

27. En 2005 la Oficina del Defensor del Pueblo aceptó cuatro denuncias de violación de los derechos de las minorías, presentadas respectivamente por dos albaneses, un bosnio y una persona que no precisó su nacionalidad. Dictaminó que hubo violación de estos derechos en un solo caso y la institución afectada tomó medidas para aplicar las recomendaciones. Además el Defensor del Pueblo recibió seis denuncias sobre actos de discriminación en el sentido amplio y constató la existencia de una violación en dos de los casos. Sin embargo, las autoridades no han aplicado todavía las recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre estos asuntos.

28. El **Sr. Amir** desea recibir más información en forma de estadísticas desglosadas sobre la situación económica, el empleo y la vivienda de las minorías. Constata leyendo el informe que en 2002 el Estado parte tenía 674.015 musulmanes y pregunta qué derecho es aplicable a esta comunidad y, en especial, si los principios de la charia se incluyen en el derecho interno de modo que los miembros de esta comunidad puedan recurrir a ellos. Por otra parte, se pide a la delegación que indique si algunos de los jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal de Apelación son musulmanes, y en caso afirmativo si su representación es proporcional al porcentaje de musulmanes dentro de la población macedonia. Por último, el Estado parte en su octavo informe periódico quizá desee ofrecer pormenores sobre las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, en especial las

relativas al procedimiento de imputación, a la instrucción y a la función de la policía durante la investigación.

29. El **Sr. Prosper** pregunta por qué la entrega de documentos de identidad a los miembros de la comunidad romaní plantea problemas en el Estado parte y cómo tienen previsto solucionar esta cuestión las autoridades.

30. El **Sr. Lindgren Alves** (Relator para la ex República Yugoslava de Macedonia) dice que durante las dos estancias que hizo en el Estado parte le impresionó el número considerable de niños de la calle romaníes en Skopje. Las personas interrogadas cuentan que estos niños proceden en su mayoría de Kosovo y que no desean volver allí. Ruega a la delegación que diga qué ha pasado con estos niños y si el Gobierno ha encontrado una solución al problema.

31. El **Sr. Pillai** se refiere a las informaciones facilitadas en las respuestas por escrito a la pregunta 10 de la lista de cuestiones que deben abordarse y pregunta si las 18 denuncias de violación del artículo 137 del Código Penal todavía están pendientes. Si estas denuncias se han archivado desearía saber por qué no se ha condenado a ninguna de las personas encausadas.

32. El **Presidente**, expresándose en calidad de miembro del Comité, ruega a la delegación que indique qué idiomas oficiales distintos del macedonio pueden utilizarse en el marco de un procedimiento penal y que cite ejemplos de aplicación de la ley en las comunidades y grupos religiosos.

33. El **Sr. Aboul-Nasr** cree entender, según las informaciones facilitadas por la delegación, que hay egipcios viviendo en el Estado parte, lo que le parece sorprendente. Desearía recibir información sobre el tema. Por otra parte, recuerda que el Islam es una religión y ruega a la delegación que explique por qué utiliza el término de raza para designar a los musulmanes.

Se suspende la sesión a las 12.10 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

34. La **Sra. Geleva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que no se ha dictado ninguna condena sobre los casos relativos al artículo 4 de la Convención, porque los tribunales han estimado que no se adujo ningún elemento de prueba tangible para fundamentar las denuncias. La falta de denuncias sobre discriminación racial se explica por varios factores, entre ellos la falta de concienciación de la población sobre el tema de la discriminación y el escaso conocimiento de sus derechos fundamentales. La República de Macedonia ha proporcionado estadísticas desglosadas por origen étnico o racial relativas al empleo y la vivienda en su informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/MKD/1) y la oradora pide a los expertos interesados que se refieran a ellas. La situación de la comunidad romaní también se examina allí específicamente. La República de Macedonia es un estado laico y hay personalidades de múltiples confesiones ocupando cargos de muy alto nivel. La Ley sobre las comunidades y grupos religiosos, que incluye disposiciones tendientes a prevenir la discriminación contra minorías religiosas de la República de Macedonia no se ha invocado nunca hasta ahora ante los tribunales. Además del macedonio, sólo puede utilizarse el albanés en los procedimientos judiciales, porque lo habla por lo menos el 20% de la población (disposición de la ley que modifica la Ley de procedimiento penal). Respondiendo al Sr. Aboul-Nasr, la Sra. Geleva dice que algunos macedonios se definen como egipcios y se presentan como descendientes de Alejandro Magno.

35. La **Sra. Doneva** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que los romaníes no son víctimas de discriminación en su país y se les alienta vivamente a que pidan la nacionalidad macedonia. Las disposiciones para adquirir la nacionalidad se aplican de la misma manera a todos los ciudadanos, sea cual fuere su origen étnico o racial. Es evidente

que de vez en cuando se plantean problemas prácticos o específicos, pero el Ministerio del Interior procura solucionarlos en lo posible. Folletos publicados en diferentes idiomas (serbio, albanés, turco y romaní) describen el procedimiento a seguir y las condiciones que deben cumplir quienes deseen adquirir la nacionalidad macedonia.

36. La **Sra. Kamberi** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que su país es plenamente conciente de la magnitud del problema de los niños de la calle y que el Ministerio de Trabajo y Política Social ha creado un servicio sobre exclusión que se ocupa prioritariamente de los niños de la calle. La revisión de la Ley sobre protección social permitió crear centros de acogida para niños de la calle a partir de 2004. En diciembre de 2005, 500 niños de la calle acudían cada día a los centros de acogida.

37. El **Sr. Lindgren Alves** (Relator para la ex República Yugoslava de Macedonia) se muestra satisfecho por el diálogo habido entre el Estado parte y el Comité y señala con satisfacción que la delegación ha respondido a las numerosas preguntas de los expertos con mucha sinceridad y precisión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.